



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO
DEL AÑO 2016, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 90 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 26 de enero del año dos mil dieciséis, a las 11h18 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y el Sr. Pedro Carlín Cerda Andy. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Lic. Rómulo Jurado, Ab. Katy Paredes, Arq. Carlos Garcés, Ing. Mauricio Carrera.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 19 de enero del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe Jurídico N° 002 – DPS – GMT – 2016, con un proyecto de propiedad horizontal;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero del año 2016. Se aprueba con la observación propuesta por el señor Concejales Ab. Jimmy Reyes:

Art. 1.- Enaltecer, valorar y recordar el 12 de enero del año de 1941 como una fecha histórica por la constitución del primer cabildo; y, el inicio administrativo – Municipal.



Art. 2.- Reconocer y elabórese una placa de saludo o recordación a la institucionalidad en nombre del Concejo en Pleno en funciones; y, se instaure en el corredor (hall) de la Municipalidad, con el siguiente contenido:

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 002 – DPS – GMT – 2016, CON UN PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

2

EL SEÑOR VICEALCALDE manifiesta que los informes son netamente técnicos, recalca que debe haber un reglamento incluido al informe técnico para la administración de la propiedad horizontal. Dicho reglamento debe ser firmado por un abogado y que va adjunto al informe técnico en el que se indique cómo va a funcionar después todos los departamentos, el tiempo en funciones del señor administrativo y del señor gerente por ser copropietarios.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que existe una ordenanza y un reglamento y que no siempre es fácil hacer una división cuando se trata de herencias. En el presente caso de la familia Rueda es decisión la repartición del inmueble y no hay mayor inconveniente por existir un acuerdo entre las partes.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL sugiere que se apruebe el presente proyecto por tener todos los sustentos y en la misma resolución insertar un artículo en la que se encargue redactar el reglamento administrativo del condominio.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que el reglamento existe y solo es necesario adjuntar para que se vea que se ha hecho de acuerdo al reglamento. Además menciona que el abogado es delgado de la familia para que abalice lo propuesto y que están de acuerdo; es decir, se presenta lo que la familia entera quiere que se haga y solo hay problemas cuando se trata de herencias

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que hay una ordenanza vigente aprobada en el año 2006 lo cual está totalmente desactualizada, recuerda el haber aprobado estos proyectos de propiedad horizontal. Además indica que hay dos situaciones: 1^{era} que el peticionario demuestra su calidad de propietario y que en vida puede administrar sus bienes como lo considere. 2^{da} La función del Municipio es regular de forma técnica que se hagan las subdivisiones.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO CARLOS GARCÍA indica que hay situaciones generales, cita como ejemplo los accesos por ser de bien común, y otras que no son de bien común que tienen que estar independizados como las áreas, porque cada uno pagan sus impuestos. Además indica que el municipio lo que revisa es la independencia de uso.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO evoca que se son muy escasas las peticiones de propiedad horizontal y que ya han sido aprobadas anteriormente. Considera que se debe tomar en cuenta para los próximos informes, venga adjunto al informe la parte jurídica.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone se apruebe el informe jurídico y el próximo caso se haga conocer el reglamento.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, a través del Informe jurídico N° 002 – DPS – GMT – 2016, la Dirección de Procuraduría Síndica indica ser procedente la aprobación del PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL INMUEBLE DE LOS CÓNYUGES RUEDA LOPEZ HUGO HORACIO Y BUSTAMANTE GARCIA HILDA, ubicado en el Barrio Bellavista, calle Francisco de Orellana de la ciudad de Tena, por cumplir con el Art. 99 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana vigente.

Que, mediante memorando 672 UCRUYR, de fecha 07 de diciembre del 2015, la Dirección de Gestión de Territorio emite el informe técnico favorable del PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL INMUEBLE DE LOS CÓNYUGES RUEDA LOPEZ HUGO HORACIO Y BUSTAMANTE GARCIA HILDA, ubicado en el Barrio Bellavista, calle Francisco de Orellana de la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena de la provincia de Napo, adquirido mediante escritura de adjudicación, otorgado por el Ilustre Consejo Cantonal de Tena, celebrada en la ciudad de Tena, ante el señor Nelson paredes Rosero, en fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, el siete de abril de mil novecientos setenta y uno.

Que, el proyecto se sujeta a las normas y Régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria, Art. 28 “Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes y puedan ser enajenados individualmente”.



Que, El Art. 485 del COOTAD prescribe: ***“Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto”*** (lo subrayado me pertenece).

Que, El Art. 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: ***“...Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...”***. Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal.

Que, El Art. 28 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena señala ***“Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes y puedan ser enajenados individualmente”***.

Que, con los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo conforme los dispone el Art. 485 del COOTAD, apruebe el Proyecto de Propiedad Horizontal de los tres bloques: 1,2, de propiedad de los cónyuges RUEDA LOPEZ HUGO HORACIO Y BUSTAMANTE GARCIA HILDA, de conformidad con los linderos Dirección, áreas y alícuotas del proyecto aprobado por la de Gestión de Territorio Cantonal,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal, en dos bloques el bien inmueble de los cónyuges RUEDA LOPEZ HUGO HORACIO Y BUSTAMANTE GARCIA HILDA, conforme al informe técnico de la Dirección de Gestión de Territorio en el que constan los linderos, áreas y alícuotas:

NOMENCLATURA:

BUP: bien de uso privado

BE: Bien exclusivo

BLOQUE “1”

GARAJE PLANTA BAJA NIV.+0.20



NORTE: Con la Prop. Particular en 9.84 metros.
SUR: Con las Gradas Bloque 1 y Suelo Natural Bloque 1 en 5.61 metros.
ESTE: Con el Suelo Natural Bloque 1 en 3.41 metros y 2.23 metros respectivamente
OESTE: Con la Calle Francisco De Orellana en 11.00 metros.
SUPERIOR: Nivel + 3,40 m.
INFERIOR: Suelo Natural.
AREA DE CONSTRUCCION: 54.00 m².

MINIDEPARTAMENTO PLANTA ALTA NIVEL.+3.40

NORTE : Con el vacío de la acera pública en 1.00 metros y Propiedad Particular en 17.71 metros.
SUR : Con el vacío de la acera pública, Gradas Bloque 1 y Patio Bloque 1 en 1.00 m, 3.86 m, 1.31 m, 2.74 , 4.36 metros respectivamente.
ESTE : Con el Patio del Bloque 1 en 3.44 metros.
OESTE : Con la Calle Francisco. De Orellana en 11.00 metros.
SUPERIOR : Niv.+6.40
INFERIOR : Niv.+0.20
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 103.00 m².

PATIO BLOQUE 1 NIVEL+3.40

NORTE : Con las gradas del bloque 1, bloque 1, y propiedad particular en 3.43 metros, 0.88 metros, 2,74 metros, 4.36m y 4.79 metros respectivamente.
SUR : Con el Patio del Bloque 2 en 9.90 metros y 5.77 metros.
ESTE : Con el Patio del Bloque 2 en 5.25 metros.
OESTE : Con el vacío de la Calle Fco. De Orellana, gradas B1 y bloque B1 en 2.20 metros, 1.30 metros y 3.44 metros respectivamente.
SUPERIOR : Cielo abierto.
INFERIOR : Suelo natural
AREA ABIERTA: 45.90 m².

RESUMEN DEL BLOQUE 1:

• GARAJE Y MINI DEPARTAMENTO NIVEL+0,20 NIVEL+3.40:	157.00m ²
• PATIO BLOQUE 1	45.90m ²
• AREA DE TERRENO CORRESPONDIENTE AL BLOQUE 1:	146.00m
• AREA TOTAL CONSTRUIDA DEL BLOQUE 1:	157.00m
• BIEN USO PRIVATIVO	157.00m
• BIEN EXCLUSIVO	202m ²
• ALICUOTA DE EDIFICACION DEL BLOQUE 1:	23.14 %

BLOQUE: 2

GARAJE PLANTA BAJA NIVEL +0.20

NORTE : Con las Gradas Bloque 2 y Suelo Natural Bloque 2 en 4.50 m y 1.20
SUR : Con Propiedad Particular en 5.70 metros.
ESTE : Suelo Natural Bloque 2 en 7.00 metros.
OESTE : Con la Calle Fco. De Orellana en 7.00 metros.
SUPERIOR : Nivel + 3,40 m.
INFERIOR : Suelo Natural.
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 39.80 m².



MINIDEPARTAMENTO PLANTA ALTA VIVIENDA NIV.+3.40

NORTE	:	Con el patio del Bloque 2 en 11.69 metros.
SUR	:	Con Prop. Particular en 7.69 metros y 4.23 metros
ESTE	:	Con el Patio del Bloque 2 en 17.67 metros.
OESTE	:	Con el vacío de la acera publica en 16.30 metros.
SUPERIOR	:	Cubierta de dura techo Nivel + 7.80 m.
INFERIOR	:	Cubierta de dura techo Nivel + 7.80 m.

AREA DE CONSTRUCCIÓN: 193.00 m².

VIVIENDA 02 NIVEL+3.40

NORTE	:	Con el patio del Bloque 2 en 11.69 metros.
SUR	:	Con Prop. Particular en 11.69 metros.
ESTE	:	Con el Patio del Bloque 2 en 4.00 metros.
OESTE	:	Con el Patio del Bloque2 en 4.00 metros.
SUPERIOR	:	Cubierta de dura techo Nivel + 7.80 m.
INFERIOR	:	Nivel + 3.40 m.

AREA DE CONSTRUCCIÓN: 46.75 m².

VIVIENDA 03 NIV.+3.40

NORTE	:	Con el Patio del Bloque 2 en 1.50 m, 4.75 m y 3.25 metros.
SUR	:	Con el Patio del Bloque 2 en 1.50 metros y 8.00 metros
ESTE	:	Con el Patio del Bloque 2 en 9.65 metros.
OESTE	:	Con el Patio del Bloque 2 en 2.73 m, 3.37 m, 2.91 m y 0.65 metros.
SUPERIOR	:	Cubierta de dura techo Nivel + 7.80 m.
INFERIOR	:	Nivel + 3.40 m.

AREA DE CONSTRUCCIÓN: 79.30 m².

PATIO BLOQUE 2 NIV.+3.20

NORTE	:	Con el Patio del Bloque 1, Propiedad particular Y Vivienda 3 y en 9.90 metros, 5.77 metros, 21.35 metros, 1.50 metros y 8.00 metros respectivamente.
SUR	:	Con Propiedad particular, y Vivienda 3, propiedad particular, Vivienda 1, Vivienda 2 en 4.03 metros, 11.69 metros, 5.00 metros, 11.69 metros, 3.25 metros Y 4.75 metros respectivamente.
ESTE	:	Con Propiedad particular, Vivienda 2, Vivienda 3 en 14,64 metros, 0.98metros, 3.37 metros, 2.73 metros, 2.91 metros, 0.65 metros y 4.00 metros respectivamente.
OESTE	:	Con Vivienda 2, Vivienda 3, Patio B1, Vivienda 1 y Vacío de la acera publica en 4.00 metros, 9.65 metros, 5.25 metros, 17.67 metros, y 2.60 metros respectivamente.
SUPERIOR	:	Cielo abierto.
INFERIOR	:	Suelo natural.

AREA ABIERTA: 315.25 m².

RESUMEN DEL BLOQUE 2 :

❖ GARAJE NIVEL+0.20 Y MINI DEPARTAMENTO NIVEL+3.40 (VIVIENDA 1), VIVIENDA 2, VIVIENDA 3	358.85 m ²
❖ PATIO BLOQUE 2	315.25 m ²
❖ AREA DE TERRENO CORRESPONDIENTE AL BLOQUE 2:	634.30 m ²
❖ AREA TOTAL CONSTRUIDA DEL BLOQUE 2	358.85 m ²
❖ BIEN USO PRIVATIVO	358.85 m ²
❖ BIEN EXCLUSIVO	674.10 m ²



❖ ALICUOTA DE EDIFICACION DEL BLOQUE 2:

76.86 %

Art. 2.- Los instrumentos públicos aprobados se deberán protocolizar en la Notaría Pública e inscribir en el catastro Municipal y en el Registro de la Propiedad para las solemnidades legales del caso.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde se procede a dar lectura al oficio N° 029 SC – CPIG – GADMT con fecha de recepción del 22 de enero del año 2016, en la que se indica que la Comisión Permanente de Igualdad y Género sugiera al Concejo en Pleno aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la antes nombrada comisión conforme consta en el anexo 1, adjunto al informe N° 01 – 2016 – CPIG.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que el objetivo de la Agenda Legislativa es analizar seis ordenanzas las mismas que algunas se han aprobado en primera instancia en el año 2015. Entonces la idea es avanzar con las ordenanzas implementándose tres más propuestas por el Consejo de Protección de Derechos. Señala además la sugerencia para el ejecutivo de disponer a las y los funcionarios Municipales técnicos entre otros, que de acuerdo con sus competencias y en base a lo que determina la legislación vigente, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, y las atribuciones y responsabilidades y/o productos señalados en la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; que presenten la información requerida por la Comisión, en forma motivada, sustentada y dentro del plazo establecido, lo que determina el trámite y las decisiones correctas respecto de la normativa cantonal.

EL SEÑOR VICEALCALDE pone a consideración la agenda legislativa.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 029 SC – CPIG – GADMT con fecha de recepción del 22 de enero del año 2016, se indica que la Comisión Permanente de Igualdad y Género sugiere al Concejo en Pleno aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la antes nombrada comisión conforme consta en el anexo 1, adjunto al informe N° 01 – 2016 – CPIG,
Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión;



Que, mediante oficio No. 008-CCPDT-SE-2016, del 14 de enero de 2016, el MSc. Wilson Quezada S., Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección de Derechos de Tena, en respuesta al oficio 011 SA-CPIG GADMT, del 04 de enero de 2016, presenta el detalle de ordenanzas a ser incluidas en la Agenda de la Comisión para el año 2016;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2015, y otras remitidas durante el mismo año, existen Ordenanzas que se deben continuar tratando en el año 2016;

Que, la Comisión Permanente de Igualdad y Género, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión y las respectivas propuestas, para el presente año; en la Sesión Ordinaria de la Comisión del viernes 15 de enero de 2016.

8

RESUELVE:

APROBAR LA AGENDA LEGISLATIVA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO, PARA EL AÑO 2016, Y SE PROCEDA AL ANÁLISIS, ESTUDIO Y REVISIÓN, DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, según consta en el anexo 1 adjunto a la presente acta, con la siguiente recomendación al Ejecutivo Cantonal:

Disponer a las y los funcionarios Municipales (Asesores de Alcaldía, Directores, Coordinadores y Técnicos de Secciones, otros), que de acuerdo a sus competencias y en base a lo que determina la legislación vigente, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, y las atribuciones y responsabilidades y/o productos señalados en la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; presenten la información requerida por la Comisión, en forma motivada, sustentada y dentro del plazo establecido, lo que permitirá agilizar el tratamiento y toma de decisiones respecto de la normativa cantonal.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde se procede a dar lectura al oficio N° 030 SC – CPDVOP – GADMT con fecha de recepción del 25 de enero del año 2016, en la que se indica que la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, sugiere al Concejo en Pleno aprobar la Agenda Legislativa de



Trabajo de la antes nombrada comisión conforme consta en el anexo 1, adjunto al informe N° 02 – 2016 – CPDVOP.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que luego de considerar la documentación que han hecho llegar los diferentes departamentos a la Comisión de Obras Públicas y son cuatro ordenanzas para tratar: unas que vienen del año anterior que no se las ha podido terminar de analizar y las otras para que sean tratadas en este año.

EL SEÑOR VICEALCALDE pone a consideración la agenda legislativa de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 030 SC – CPDVOP – GADMT con fecha de recepción del 25 de enero del año 2016, en la que se indica que la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, sugiere al Concejo en Pleno aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la antes nombrada comisión conforme consta en el anexo 1, adjunto al informe N° 02 – 2016 – CPDVOP.

Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión; Que, mediante oficio No. 004-GG-EMPUDEPRO TENA EP, del 15 de enero de 2016, la licenciada Norma López, Gerente General (e) de EMPUDEPRO TENA EP, solicita se analice la Ordenanza sustitutiva de constitución de la empresa pública de desarrollo productivo y competitividad “EMPUDEPRO-TENA EP” del cantón Tena.

Que, según oficio 014 SC-GADMT, del 04 de enero de 2015, dirigido al arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio y al ingeniero Mauricio Carrera, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, se solicita el detalle de proyectos de ordenanzas para insertar en la Agenda Legislativa del año 2016.

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2015, y otras remitidas durante el mismo año, existen Ordenanzas que se deben continuar tratando en el año 2016;



Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, con la presencia y participación de los señores concejales Vocales de la Comisión y los funcionarios Municipales, involucrados, procedió al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión y la propuesta por parte de EMPUDEPRO TENA EP, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del 18 de enero de 2016,

10

RESUELVE:

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para el año 2016, y se proceda al análisis, estudio y revisión, de las ordenanzas municipales, según consta en el anexo 1, adjunto a la presente acta.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde se procede a dar lectura al comunicado según guía de documentos externos N°G382 con fecha de recepción del 22 de enero del 2016, suscrito por el señor José Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en cual hace la invitación y convocatoria a los funcionarios municipales, regidores y alcaldes para la próxima "Misión Técnica de Autoridades Municipales y Estatales sobre Presupuestos Municipales e Inversión en el Desarrollo Local".

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que hay un recorte presupuestario y más que todo, estas invitaciones no tienen mucha relevancia y propone no se considere la invitación por cuanto demanda de un fuerte egreso y en estos momentos no es prudente hacer uso de los fondos de la institución.

EL SEÑOR VICEALCALDE expresa que en estos casos se la ha dado la potestad al señor Alcalde para que dirima en estos temas. Apoya lo mencionado por el señor concejal Jimmy Reyes.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicado según guía de documentos externos N°G382 con fecha de recepción del 22 de enero del 2016, suscrito por el señor José Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el



Fomento de los Gobiernos Locales, en cual hace la invitación y convocatoria a los funcionarios municipales, regidores y alcaldes para la próxima “Misión Técnica de Autoridades Municipales y Estatales sobre Presupuestos Municipales e Inversión en el Desarrollo Local”,

RESUELVE:

Dar por conocido el comunicado suscrito por el señor José Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde se procede a dar lectura al oficio circular N° 05 – DSGADPN – 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón Prefecto de Napo, el cual solicita los nombres de ciudadanos, instituciones y organizaciones destacadas en hechos relevantes en beneficio del cantón Tena.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución N° 422 del 12 de enero del 2106, el concejo pleno encargó al Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad, presente un informe de los ciudadanos para ser condecorados el 12 de febrero al conmemorar 56 años de Provincialización y Día de la Región Amazónica Ecuatoriana. Que, mediante oficio circular N° 05 – DSGADPN – 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón Prefecto de Napo, el cual solicita los nombres de ciudadanos, instituciones y organizaciones destacadas en hechos relevantes en beneficio del cantón Tena.

RESUELVE:

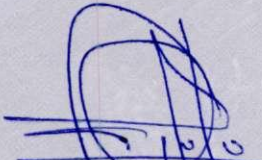
- 1. Considerar el nombre del señor Carlos Alberto Oñate Aguirre para ser condecorado al mérito ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero de 2016.**



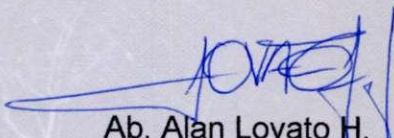
2. Notifíquese con la presente resolución al señor Prefecto de Napo Dr. Sergio Chacón.
3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h11 del martes 26 de enero del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

12



Arq. Gonzalo Baquero
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

